DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella.
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

Ley Nº 436 que apropia la suma de $694.243.35, con cargo al Superávit económico del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de 1943, para la construcción de obras.— G. O. Nº 6002, del 27 de Noviembre de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 436.

UNICO.— Se apropia la suma de $ 694.243.35 con cargo al Superávit económico del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de 1943, para las siguientes obras:

a) Edificio y terrenos de la Escuela Normal de Varones "Presidente Trujillo", de Ciudad Trujillo: $ 185.000.00

b) Para el edificio de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", de Ciudad Trujillo: 180.000.00

c) Para el edificio de Correos y Telégrafos, de Ciudad Trujillo: 150.000.00

d) Para adquisición de sementales: 125.000.00

e) Acondicionamiento de un edificio para la Policía Nacional, en Ciudad Trujillo: 30.000.00

f) Para la construcción de una alcantarilla

en el cruce de las Avenidas Independencia y Fabre Geffrard, de Ciudad Trujillo: 24.243.35

$ 694.243.35

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentitres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official,
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.